Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 094-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 marzo 25.

VISTO: El Informe N° 053-2022-PPM-MDMM de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de fecha 04/03/2022, el Dictamen Legal N° 113-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El concejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal (...)"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Procuraduría Municipal tiene como función: Ejercer la representación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la defensa de los intereses y derechos de esta, tanto judicialmente como ante procesos arbitrales, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otros, en investigaciones promovidas por denuncias que afecten a la Municipalidad.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1326, DECRETO LEGISLATIVO QUE REESTRUCTURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y CREA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, establece en el numeral 27.1 del artículo 27° que: "El/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente. 27.2 El/la procurador/a público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia".

Que, el inciso 8. del artículo 33° del Decreto Legislativo N.° 1326, establece que los Procuradores Públicos podrán Conciliar, **transigir** y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que "Los/as procuradores/as públicos/as, previo informe costo beneficio, ejercen la facultad de negociar directamente, cuando se trata de entidades del Estado, con la finalidad de evitar mayores gastos o perjuicios, ante la posibilidad de inicio de un proceso o dentro del mismo; el documento que se emite y que contenga el acuerdo, tiene valor de transacción extrajudicial y en consecuencia calidad de título ejecutivo, es suscrito por el/la titular de la entidad involucrada y el/la procurador público que intervino en la negociación. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, el numeral 6 del artículo 11 del presente Reglamento y las disposiciones que sobre el particular dicte la Procuraduría General del Estado. Con la formalización del mismo, concluye y se resuelve el conflicto".

Que, asimismo, el numeral 15.8. Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su procurador/a público/a, está facultado a representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos previamente autorizado por el/la titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema.

Que, al respecto, mediante Informe N° 053-2022-PPM-MDMM de fecha 04.03.2022, la Procuradora Publica Municipal, solicita se expida la Resolución pertinente que le autorice para suscribir la transacción extrajudicial con los servidores que han iniciado demandas en contra de la municipalidad (adjunta relación), pretendiendo el cumplimiento de incremento remunerativo y canasta navideña otorgado por el laudo arbitral 2018-2019, considerando lo resuelto por la Resolución de Gerencia de Administración N° 022-2022-MDMM que reconoce en su Artículo Primero la deuda de incremento remunerativo correspondiente a enero, febrero, marzo 2018 por la suma de S/.600.00 por cada trabajador; y en su Artículo Segundo que reconoce la entrega canasta navideña valorizada en S/. 200.00 correspondiente a diciembre 2018 y diciembre 2019, generando el monto total de S/. 400.00 por cada trabajador. Y precisa que, la finalidad de la transacción extrajudicial que nos ocupa, es poner fin al proceso judicial, realizando concesiones recíprocas, sugiriendo que por parte de la Municipalidad se tendría la disposición de presupuesto para el cumplimiento de los incrementos remunerativos y las canastas navideñas señalando un plazo máximo de cumplimiento y por parte de los servidores la renuncia de los intereses legales generados así como el desistimiento del proceso, según corresponda.

Que, de acuerdo al informe de la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Dictamen Legal N° 113-2022-GAJ/MDMM concluyendo que debe autorizarse a la Procuradora Publica Municipal mediante Resolución de Alcaldía para que pueda participar en la transacción extrajudicial con los servidores que han iniciado acciones contenciosas administrativas para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDMM conforme a la relación que se adjunta en calidad de Anexo 01 al presente expediente; siendo la Procuradora Municipal quien debe efectuar las negociaciones y/o acuerdos en dicha transacción, siendo de estricta responsabilidad del Procurador Publico Municipal las decisiones, negociaciones que se pudieran optar en dicha transacción, puesto que es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional, otorgándole facultades para que pueda velar y defender por los intereses y derechos de la Municipalidad; y en

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

concordancia con el ROF es el órgano encargado de representar y ejercer la defensa judicial ante los órganos jurisdiccionales para defender los intereses y derechos de la Municipalidad.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la **ABG. STEPHANIE KAROL ARANIBAR MELENDEZ**, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, identificada con DNI. 72476934 y con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa C.A.A. N° 9717, **a celebrar TRANSACCION EXTRAJUDICIAL** con los servidores de la Municipalidad que han iniciado acciones contenciosas administrativas para el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDMM y que se encuentran identificados en la relación contenida en el Anexo 1 que se adjunta a la presente; debiendo ejercer dicha representación en defensa de los intereses de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en estricto cumplimiento de la Ley.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la Resolución a expedirse a la Procuradora Pública Municipal, remitiendo copia a Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

ANEXO N° 1

Nº	DEMANDANTE	Nº EXPEDIENTE
1	Arrieta Rivera Luisa Aida Luz	0090-2020-0-0401-JR-LA-08
2	Juarez Mendiguri Patricia Santos	2351-2021-0-0401-JR-LA-11
3	Vera Fernández Vda de Mora Rosa América	
4	Ponce Gutierrez Alicia	
5	Melendez de Monje Patricia	
6	Chauca Valdez Ligia Mariana	
7	Rodríguez Telles Teresa Giovanna	
8	NuñezVda de Torres Lucy Isabel	
9	Gomez Ponce Manuela Nancy	
10	Catalán Quispitira Facundo	2348-2021-0-0401-JR-LA-05
11	Peralta Mamani Issac Alejandro	
12	Cabana Puma Cristóbal	
13	Vilchez Neyra Jose Pastor	
14	Mendoza Peralta Luis Alberto	
15	Flores Rivera Emilio Joel	
16	Tejada Morales Gilmar Jose	
17	Santillana Aguedo Victor Hugo	
18	Ticona Postigo Victor Luis	2267-2021-0-0401-JR-LA-05
19	Fernández Guillen Hernan Antonio	
20	Manrique Hilasaca Rudy Cody	
21	Regente Pacheco Renee Virgilio	
22	Esquivel Zevallos Hugo Daniel	
23	Cucho Rodríguez Leonarda Filomena Machaca	
24	Guzmán Elizabeth Maritza	
25	Martinez Arevalo Climilda Adela	
26	Yapo Puma Frida Concepción	3312-2021-0-0401-JR-LA-10
27	Canchari Huanuco Marisol	3350-2021-0-0401-JR-LA-03
28	Agama Córdova Ivanna Esmeralda	
29	Chuctaya Vda de Ramírez Justina Sofia	
30	Dávila Fernández Carmen Juana	

PROCURADOR
Mariano Melgar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
AREQUIPA